

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/004/2020

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: C. SERGIO MONTES
CARRILLO.

DENUNCIADA: C. PABLO AMÍLCAR
SANDOVAL BALLESTEROS.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS
ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y/O
CAMPAÑA ELECTORAL Y POSICIONAMIENTO
DE IMAGEN.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento a las partes y al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual es del tenor literal siguiente:

RAZÓN. Chilpancingo, Guerrero, a veintiuno de octubre del dos mil veinte, el suscrito Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; hago constar que siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, se recibió en esta Coordinación de lo Contencioso Electoral, el oficio 041/2020, signado por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de este Instituto, mediante el cual remite el acta circunstanciada 028/2020, con el número de expediente IEPC/GRO/SE/OE/028/2020, asimismo, se recibió a las doce horas con cero minutos un escrito signado por Adriana Galeana Jiménez, quien se ostenta como Jefa de la Unidad de Desarrollo Social y Humano. Conste.

Chilpancingo, Guerrero, a veintiuno de octubre del dos mil veinte.

VISTA la razón que antecede con fundamento en lo dispuesto en el artículo 423, último párrafo de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio 041/2020, signado por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, por el que remite el acta circunstanciada 028 con número de expediente IEPC/GRO/SE/OE/028/2020, en cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/004/2020

del acuerdo de diecinueve de octubre del presente año, dictado en este expediente; del mismo modo, se tiene por recibido escrito signado por Adriana Galeana Jiménez, quien se ostenta como Jefa de la Unidad de Desarrollo Social y Humano, a través del cual refiere dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído del diecinueve de octubre del año en curso dictado en el expediente en que actúa; por tanto, se ordena agregar los documentos y sus anexos de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Notifíquese este proveído por estrados a las partes y al público en general de conformidad con lo previsto en los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien autoriza y da fe. Cúmplase.

IEPC
GUERRERO

(AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS)

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las nueve horas del día veintidós de octubre de dos mil veinte en vía de notificación. Conste.



IEPC
GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL



LIC. GABRIEL VALLADARES TERÁN.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/004/2020


RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, veintidós de octubre de dos mil veinte.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente IEPC/CCE/PES/004/2020; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las nueve horas del día veintidós de octubre de dos mil veinte me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación y el acuerdo inserto, relacionado con el Procedimiento Especial Sancionador iniciado con motivo de la queja y/o denuncia presentada por el ciudadano Sergio Montes Carrillo, en contra del ciudadano Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, por presuntos actos anticipados de precampaña y/o campaña electoral y posicionamiento de imagen; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.



IEPC
GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL



LIC. GABRIEL VALLADARES TERÁN
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.